

Fecha de emisión: 30 de septiembre 2022

Ref.: Contrato de Enseñanza/Contrato de Matriculación de Alumnos



## Condiciones para la Inscripción de Alumnos en la Escuela Escocesa San Andrés Año 2023

1. El presente contrato deberá ser completado y firmado electrónicamente por ambos progenitores y en quien recae la responsabilidad del pago.
2. La matrícula 2023 de los alumnos podrá ser abonada en una (1) sola cuota o fraccionar el monto total en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 y enero y febrero 2023, siempre que no se adeuden aranceles y el proceso de matriculación se encuentre concluido. La escuela se compromete a enviar la/s factura/s correspondiente/s a los progenitores y al responsable de pago.
3. Si al día 1ero de diciembre la familia no cumplió con el punto uno (1) y dos (2) del presente contrato, la Escuela podrá disponer de la/s vacante/s del/los/las alumnos/alumnas.
4. El incumplimiento de pago de los aranceles por parte de la familia podrá dar lugar a la no re-matriculación del alumno para el año inmediato siguiente.
5. El arancel por enseñanza programática es anual, su pago se abonará en 10 cuotas consecutivas e iguales de marzo a diciembre, independientemente de los días que asista el alumno y se ajustará exclusivamente según lo indicado en el decreto 2417/93.
6. La enseñanza extra programática es optativa, el valor del arancel por tal concepto no excederá al 20% del arancel por cada bloque de 40 minutos. En caso de que el alumno concurra a más de cinco bloques extra programáticos semanales, el arancel en concepto de enseñanza extra programática no superará el 100% del arancel programático.
7. Los importes de la **matrícula** y la cuota mensual en concepto de **arancel**, para el ciclo lectivo 2023, han sido fijados en los siguientes valores:

<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>SALA / AÑO</b>	<b>MATRÍCULA 2023 (*)</b>	<b>ARANCEL 2023 (*) (**)</b>
Educación Inicial	Sala 2, 3 y 4 años / K2, K3 y K4	\$101.490	\$101.490
	Sala 5 años / K5	\$203.530	\$203.530
Educación Primaria 1er Ciclo	1ero, 2do y 3ro año / Y1 – Y3	\$203.530	\$203.530
Educación Primaria 2do Ciclo	4to y 5to año / Y4 – Y5	\$209.520	\$209.520
	6to año / Y6	\$255.390	\$255.390
Educación Secundaria Ciclo Básico	1ero, 2do y 3ro año / Y7 – Y9	\$304.630	\$304.630
Educación Secundaria Ciclo Superior	4to, 5to y 6to año / Y10 – Y12	\$307.500	\$307.500

(\*) Ver Matriculación de alumnos 2023 - Carta a las familias

(\*\*) Arancel mensual

8. Reintegro del pago efectuado en concepto de matrícula. a) Alumnos rematriculados: la familia podrá solicitar el reintegro del pago efectuado hasta el 15/11/2022; b) Alumnos ingresantes: atentos a la demanda de vacantes, las familias que desistan de la matriculación de su hijo deberán tener en cuenta que la escuela no reintegrará la reserva de vacante ni el pago de la matriculación, en caso de haberse hecho efectiva.
9. En caso de que el alumno ingrese con posterioridad al inicio del ciclo lectivo, la familia deberá abonar la matrícula que es equivalente al valor del arancel del mes en que se realiza la inscripción. Este acto legitima la condición de alumno de la Escuela.

10. La participación de los alumnos de 2do, 3ro, 4to, 5to y 6to año de la escuela secundaria en los exámenes internacionales y/o aquellos administrados por otras entidades educativas externas a la Escuela Escocesa San Andrés tienen carácter obligatorio y el costo no está incluido en el arancel mensual.  
A modo de referencia se indica el valor de los exámenes durante el Ciclo Lectivo 2022: International Baccalaureate AR\$111.000, International General Certificate of Secondary Education AR\$40.155; Francés DELF AR\$7.500, Mandarín Y9 AR\$3.300, Mandarín Y10 AR\$4.900, Mandarín Y11 AR\$7.300, Mandarín Y12 AR\$5.300, Portugués CILP Inic/Med AR\$18.330.-  
La participación en los exámenes mencionados estará supeditada al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.
11. Bonificación por hermano. La familia obtendrá una bonificación sobre los aranceles teniendo en cuenta la siguiente escala: 10% para el segundo hijo inscripto, 40% para el tercero y 75% a partir del cuarto.
12. Las familias ingresantes deberán adherir al **DÉBITO AUTOMÁTICO**, de este modo evitarán que se trasladen recargos por comisiones bancarias.
13. La Escuela emitirá electrónicamente la factura mensual a nombre de la familia.
14. Los aranceles en concepto de enseñanza y “otros conceptos opcionales” que correspondieren, incluidos en cada factura, deberán ser abonados del día 1 al 7 de cada mes.
15. A partir del día 8 de cada mes, se producirá la mora de pleno derecho de la factura no abonada. Cuando ésta alcance 60 días, se aplicará un recargo de la tasa de interés por mora establecida por la AFIP (ME 559/2022). Si esta supera los 90 días, además, se suspenderá el 100% del beneficio “Bonificación por hermano”.
16. Los alumnos no podrán participar de actividades extracurriculares que impliquen una erogación adicional a los aranceles de enseñanza obligatoria, si la mora alcanza 120 días. Si las familias desean que sus hijos participen de las giras al exterior del país, no podrán tener facturas pendientes de pago al momento de adherir a la experiencia.
17. Los importes de aranceles que se indican, podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la presente comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente u otros aumentos autorizados por las autoridades de gobierno (Decreto 2417/93).
18. Obligaciones de los alumnos y sus familias: a) Es obligación de los alumnos cumplir con el **Acuerdo Institucional de Convivencia** y con el **Reglamento Interno de la Escuela** que serán aplicables a las situaciones de convivencia escolar en el contexto presencial/virtual; b) Se espera que la Comunidad San Andrés acepte y cumpla con el **Compromiso de Cuidado Comunitario**. Los progenitores deberán notificarse de los reglamentos, acuerdos institucionales y compromiso antes de la firma del presente formulario de inscripción, a través de la página web <https://www1.sanandres.esc.edu.ar/usuarios/login>.
19. La ausencia de un alumno, ya sea por abandono, enfermedad, huelgas, disturbios u otras causas, o el cierre temporario de la Escuela por causas de fuerza mayor, u otras razones debidamente justificadas, no dará derecho a deducciones sobre los aranceles.

***En carácter de declaración jurada, los progenitores dejamos constancia de haber leído y aceptado el contenido de cada uno de los puntos mencionados en el presente contrato y de los documentos consignados en el acápite 19. Ratificamos nuestra conformidad con la política institucional y arancelaria comunicada en el presente documento.***

FIRMA PROGENITOR 1

FIRMA PROGENITOR 2

FIRMA RESPONSABLE DE PAGO

\*Nivel Secundario: Escuela Escocesa San Andrés - DIEGEP Nº 4825

Roque Sáenz Peña 601 – Nogoyá 550 - Olivos

\*Nivel Primario: Escuela Escocesa San Andrés - DIEGEP Nº 925

Uruguay 5921 - San Fernando

\*Jardín de Infantes San Andrés - DIEGEP Nº 6475

Uruguay 5921- San Fernando

Domicilio legal ACEESA: Perú 352 - C1067AAH - Buenos Aires

**Contrato de Enseñanza / Contrato de Matriculación de alumnos**  
**Ciclo Lectivo 2023**  
**Anexo I**

- 1) El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico: *administration@sanandres.esc.edu.ar*. Las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos serán recepcionadas en dicho domicilio electrónico.
- 2) Los progenitores podrán solicitar un ejemplar en soporte físico del “Contrato Educativo 2023”, el “Reglamento Interno”, el “Acuerdo Institucional de Convivencia” y el “Compromiso de Cuidado Comunitario” a la Administración del establecimiento educativo.
- 3) Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato atentos al punto 8 de las “Condiciones de matriculación de alumnos”, dentro de los 10 días posteriores de su aceptación. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato y su Anexo I.
- 4) Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al contrato atendiendo a las siguientes modalidades:
  - a) Firma electrónica: El colegio enviará por correo electrónico el Contrato Educativo para ser leído, aceptado, confirmado y firmado electrónicamente. El Colegio enviará un email a ambos progenitores informando que el proceso de matriculación de los alumnos ha sido completado exitosamente ratificando la matriculación de sus hijos. Esta modalidad es la que completa el procedimiento como alternativa *preferencial* para la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo 2023 informada en la circulares administrativa e informativa de fecha 30 de septiembre de 2022.  
Si los progenitores encontraran alguna inconveniencia en la modalidad de firma electrónica podrán decidir:
    - b) enviar un correo electrónico dirigido a *administration@sanandres.esc.edu.ar* que refiera: “Prestamos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Educativo, Reglamento Interno, Acuerdo Institucional de Convivencia y Compromiso de Cuidado Comunitario para el ciclo lectivo 2023”. En este caso, además, los progenitores deberán **completar y presentar en formato papel, el talón que figura al final de este Contrato, antes del 1° de noviembre de 2022, en la administración del colegio.**
    - c) enviar el Contrato, firmado y escaneado por correo electrónico, para lo cual deberán además, completar y **presentar en la administración del colegio el talón que figura el final de este Contrato antes del 1ro. de noviembre de 2022.**
- 5) El ejercicio de alguna de las tres alternativas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato Educativo 2023 y su Anexo I”, “Reglamentos Internos”, “Acuerdo Institucional de Convivencia” y “Compromiso de Cuidado Comunitario” para el ciclo lectivo 2023 en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 6) El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende desde el 1° de octubre hasta el 30 de octubre de 2022, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes.
- 7) El Responsable de pago deberá firmar el Formulario de Inscripción, avalando los datos consignados, que serán informados a la AFIP.

***En carácter de declaración jurada, los progenitores dejamos constancia de haber leído y aceptado el contenido del Anexo I del Contrato de Enseñanza / Contrato de Matriculación de Alumnos para el Ciclo Lectivo 2023.***

FIRMA PROGENITOR 1

FIRMA PROGENITOR 2

FIRMA RESPONSABLE DE PAGO

A continuación, y como parte integrante del Anexo I del Contrato de Enseñanza/Contrato de Matriculación de Alumnos, se incluye el “talón de conformidad con el Contrato de Matriculación de alumnos”. Deberán completarlo **exclusivamente** los progenitores que optaron por la aceptación, firma y envío del contrato por mail o papel punto 4 b) o c).

**TALÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO EDUCATIVO - ANEXO I PUNTO 4 b) c)**

**Este talón NO deberá completarse si la Matriculación se realizó en formato electrónico.**

En nuestro carácter de progenitores/tutores de ..... alumno/s de .....de la educación.....respectivamente, declaramos conocer y aceptar las condiciones expresadas en el Contrato de Matriculación, su Anexo I, “Reglamentos Internos”, “Acuerdo Institucional de Convivencia” y “Compromiso de Cuidado Comunitario” para el ciclo lectivo 2023 informadas en la página Web del colegio: <https://www1.sanandres.esc.edu.ar/usuarios/login>.

Apellido	DNI	FIRMA
Progenitor I .....	.....	.....
Progenitor II .....	.....	.....
Responsable de Pago.....	.....	.....

Olivos,.....de..... de 2022